



AYUNTAMIENTO
2022-2025

Cuichapa



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE CUICHAPA VER. ACUERDO DE PRÓRROGA: CUICHAPA-02

Siendo las nueve horas con diez minutos del día miércoles veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro y conforme a la convocatoria realizada previamente por el Lic. Jorge Ramírez Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de vocal segundo del Comité de Transparencia y con fundamento en los artículos 130 y 131 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, se celebra y lleva a cabo la presente Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia, declaración del quórum legal, lectura y aprobación del orden del día;
2. Antecedentes;
3. Consideraciones y Discusión en su caso.
4. Acuerdo de aprobación de la solicitud de prórroga referente al N° de folio de solicitud: 300546924000032.
5. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Los miembros del Comité de Transparencia, se dan por enterados y aprueban la orden del día y se declara que existe quórum necesario para la celebración de la presente sesión y que los acuerdos que se tomen serán válidos para los efectos legales a que haya a lugar.

ANTECEDENTES

2. A continuación se mencionan los antecedentes que motivan el presente acuerdo:

En fecha 7 de agosto del presente año, se le da entrada a la solicitud de acceso a la información, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificada con el folio 300546924000032, misma que fue registrada en el libro de gobierno bajo el número: UT-32/2024; y que en lo sustancial solicita Información de actividades; pendientes; asistencias; gestiones de sindico y regidores de este H. Ayuntamiento Mpal. De Cuichapa Ver.

El Lic. Jorge Ramírez Rosas, Titular de la Unidad de Transparencia, Quien en uso de la palabra, manifiesta que por situaciones de entrega de información referente a las comisiones de los directores de las diferentes áreas y por cuestión de carga laboral excesiva, motivada por recorte de personal y fallas en el sistema eléctrico y por consiguiente un internet intermitente, no les fue posible a los funcionarios correspondientes dar contestación oportuna, por lo que solicitan una prórroga, en este acto se propone a este Comité de Transparencia, acuerde procedente una prórroga hasta por diez días hábiles más con el objeto de realizar los trámites internos necesarios para dar una debida respuesta a la parte solicitante.



AYUNTAMIENTO
2022-2025

Cuichapa



3. Expuesto lo anterior, se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. **Competencia.** Con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafo segundo y cuarto, apartado A, fracciones I a la VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafo cuarto, quinto y sexto, y 67, párrafo segundo fracción IV apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 11, 130, 131, 145 y 147 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Comité de Transparencia del municipio de Cuichapa Ver, es competente para conocer y resolver sobre las peticiones de prórroga que obran en los expedientes que nos ocupa.
 - II. **Requisitos de procedibilidad.** Este cuerpo colegiado advierte que en el presente asunto se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dispone en sus artículos 4 párrafo 2; 5, 67, 140, 143 párrafo primero, y 145 párrafos primero y segundo, que toda información que los sujetos obligados generen, administren o posean es pública, salvo los casos de excepción previstos en la propia Ley, y por ende, toda persona directamente o a través de su representante legal, puede ejercer su derecho de acceso a la información ante el sujeto obligado que corresponda; con la obligación de éste, de dar respuesta a la solicitud de información en un plazo de diez días hábiles siguientes al que se haya recibido dicha solicitud.
 - III. La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información.
 - IV. Por otro parte, en el artículo 147 de la Ley 875 de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que excepcionalmente, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.
4. Discusión y en su caso, la emisión del Acuerdo de aprobación de la prórroga de referencia. Los integrantes deliberan y a continuación realizan el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Conforme a los antecedentes señalados, se aprueba procedente la prórroga solicitada, hasta por diez días hábiles más, para que el Comité de Transparencia pueda emitir una debida respuesta a la parte solicitante, lo que deberá realizar a más tardar el día **04 de septiembre 2024**.



AYUNTAMIENTO
2022-2025

Cuichapa



SEGUNDO. Notifíquese a la parte solicitante la prórroga concedida a más tardar el día veintiuno de agosto del presente año, por conducto del Titular de la Unidad de Transparencia, haciéndole de su conocimiento que de conformidad con el artículo 155, fracción XI, y 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz; que la presente resolución, puede combatirla mediante el Recurso de Revisión en contra de las razones que motivan la presente prórroga.

Así lo acordaron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia del municipio de Cuichapa Ver., de conformidad con lo previsto en el artículo 130, 131 y 133 de la Ley de Transparencia.

5. **Clausura de la sesión.** Siendo las diez horas con veinte minutos del mismo día de su inicio, se da por clausurada la presente sesión, levantándose la presente acta, misma que será impresa y circulada para la firma de los que en la misma intervinieron para su debida constancia y fuerza legal que así corresponda.

Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Miguel Angel Valiente Marín
Contralor interno

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
CONTRALORIA
CUICHAPA, VER.

Vocal Primero

Ing. Jaime Pérez Avendaño
Secretario del H. Ayuntamiento
De Cuichapa Ver.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
SECRETARIA
CUICHAPA, VER.

Vocal segundo

Lic. Jorge Ramirez Rosas
Titular de Transparencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2022 - 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CUICHAPA, VER.